



RESOLUCIÓN No 3691

(Tunja, 27 MAR 2017)

Por la cual se Otorgan de forma extraordinaria becas y estímulos a Estudiantes de pregrado de la Sede Central Tunja y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso, de reconocimientos por extrema incapacidad económica, becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas, becas de trabajo para las salas de informática, becas de trabajo para las bibliotecas de la Universidad y Estímulos de bienestar para el restaurante estudiantil para el Primer Semestre Académico del 2017

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4376 de fecha 09 de Septiembre de 2016, la Universidad dentro de su ámbito de competencia efectuó la invitación a los Estudiantes de pregrado de la Sede Central Tunja y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso, para participar de las convocatorias para la asignación de reconocimientos por extrema incapacidad económica, becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas, becas de trabajo para las salas de informática, becas de trabajo para las bibliotecas de la Universidad y Estímulos de bienestar para el restaurante estudiantil para el Primer Semestre Académico del 2017.

Que mediante Resolución 5782 del 28 de Diciembre de 2016, una vez agotado el proceso de convocatoria y realizadas en debida forma las inscripciones, se concedieron por la Unidad responsable, reconocimientos por extrema incapacidad económica, becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas, becas de trabajo para salas de informática, becas de trabajo para las bibliotecas de la Universidad y estímulos de bienestar para restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las sedes seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el primer Semestre Académico de 2017.

Que dentro de los estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede central Tunja, según los contenidos del artículo 1° de la Resolución 5782 de 2016, se encuentran, LEIDY ALEJANDRA TORRES PULIDO



con la Cedula de Ciudadanía N° 1049650069, ANGIE LORENA ORTIZ SANA con la Cedula de Ciudadanía N° 1053613983, SERGIO DAVID GONZALEZ CARO con la Cedula de Ciudadanía N° 1053346159, MONICA ANDREA CETINA BARON con la Cedula de Ciudadanía N° 1048821853.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de honor", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, se aprueba que no harán uso del beneficio ni realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Duitama, según el artículo 2° ibídem, se encuentran los Estudiantes: LINA ROCIO MARTINEZ DIAZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1056613897, LEIDY YULIANA MUÑOZ BAUTISTA con la Cedula de Ciudadanía N° 1100972647.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de honor", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los estudiantes, se aprueba que no harán uso del beneficio ni realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede Seccional Sogamoso mediante el artículo 3°, ibídem, se encuentran los estudiantes: ANGIE JULIETH ZAMBRANO ARANGUREN con la Cedula de Ciudadanía N° 1057595886.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, obtuvo Beneficio Becario o Estimulo de "Beca de investigación", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante, se aprueba que no hará uso del beneficio ni realizará las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Chiquinquirá mediante el artículo 4° ibídem, se encuentran los Estudiantes: ANDREA ELIZABETH OSORIO LOPEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1053340624, RUTH MARITZA MACANA BARRERA con la Cedula de Ciudadanía N° 1053347556, OSCAR FERNANDO PAEZ ZAMBRANO con la Cedula de Ciudadanía N° 1053338137.

3691

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de Honor", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes, se aprueba que no hará uso del beneficio ni realizara las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede central Tunja mediante el artículo 5 ibídem, se encuentran los estudiantes: SANTIAGO JOSE SANCHEZ URIBE con la Cedula de Ciudadanía N° 1049642928, LINA PAOLA JIMENEZ NUÑEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049649740, DIANA MARIA SANDOVAL OVIEDO con la Cedula de Ciudadanía N° 1096956856.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de Honor", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los estudiantes, se aprueba que no hará uso del beneficio ni realizara las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por Beca de trabajo para salas de informática de la sede central Tunja mediante el artículo 9, ibídem, se encuentran la estudiante: LAURA CAMILA RAMIREZ ORTIZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049646844.

Que la Estudiante mencionada anteriormente, obtuvo el Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de Honor", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la estudiante, se aprueba que no hará uso del beneficio ni realizara las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por Beca de trabajo para las bibliotecas de la sede central Tunja mediante el artículo 13 de la Resolución 5782 de 2016, se encuentran los estudiantes: LINA NATALIA RAMIREZ ORTIZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049642559, EDGAR YASET CAICEDO OCHOA con la Cedula de Ciudadanía N° 1049640951, EDNA CAROLINA BLANCO DIAZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1052402108, OSCAR ANDRES ACOSTA VILLAMIL con la Cedula de Ciudadanía N° 1053744319, ERIKA DAYANNA ESPEJO TORRES con la Cedula de Ciudadanía N° 1052405927, LORENA ESTHER SARMIENTO BALLESTEROS con la Cedula de Ciudadanía N° 1101075818.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente, obtuvieron Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de Honor", "Beca por investigación y monitoria", verificado



3691

por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los estudiantes, se aprueba que no harán uso del beneficio ni realizarán las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con Beca de trabajo para las bibliotecas de la sede seccional Duitama mediante el artículo 14º, ibídem, encuentran los estudiantes: EVA MANUELA DEL PILAR TORO MORALES con la Cedula de Ciudadanía N° 1052407276.

Que la mencionada anteriormente, obtuvo el Beneficio Becario o Estimulo de "Matrícula de Honor", verificado por el grupo de Admisiones Control y Registro, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la estudiante, se aprueba que no hará uso del beneficio ni realizara las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica, presentado su renuncia al beneficio inicial.

Que una vez analizadas las precedentes motivaciones, se tiene que al presentarse renunciadas a los beneficios o estimulas becarios por los estudiantes en mención, surge de forma inequívoca la obligación a la Institución surge el deber de hacer uso de la figura jurídica de Revocatoria directa, a fin de dejar sin efectos el acto administrativo en los apartes necesarios, en atención a la procedencia de una de las causales establecidas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el debido consentimiento del directamente interesado, requisitos que hicieron parte de cada uno de los actos administrativos de revocatoria parcial de la Resolución 5782 de 2016.

Que en vista de lo anterior y al encontrarse debidamente ejecutoriados los actos administrativos de revocatoria directa, sin que hayan sido impugnados o demandados, se configuran legalmente las vacancias de los cupos de beneficios becarios referenciados precedentemente, lo que permite a la Unidad responsable entrar a seleccionar los siguientes inscritos en la convocatoria general para cubrir dichos cupos.

Que mediante evaluación realizada por la Dirección de Bienestar Universitario y teniendo en cuenta los requisitos determinados en el Acuerdo 112 de 2007, se debe otorgar el beneficio a estudiantes opcionados de acuerdo al orden de valoración existente.

En merito a lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:



3691

ARTICULO 1. OTORGAR CUATRO (4) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, de cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

Nº	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201411388	1049646560	Jairo Wilson Sierra Mora	Ingeniería Ambiental
2	201322653	1049644111	Diana Sofia Moreno Mancilla	Licenciatura En Lenguas Extranjeras
3	201520602	1052413612	María Paula Sánchez Solano	Licenciatura En Ciencias Sociales
4	201221657	1050170364	Ana Rubiela Caro Sánchez	Licenciatura En Informática Y Tecnología

ARTÍCULO 2. OTORGAR DOS (2) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, de cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

Nº	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201421492	1121936319	Cristian Camilo Trujillo	Diseño Industrial
2	201510271	1052410498	Juan David Guarín Dueñas	Licenciatura En Matemáticas Y

ARTÍCULO 3. OTORGAR DOS (2) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, de cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Sogamoso, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:



Nº	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	POGRAMA ACADEMICO
1	201520553	1052407916	JULIO CESAR TIRIA SANTOS	INGENIERIA ELECTRONICA

ARTÍCULO 4. OTORGAR DOS (2) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, de cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Chiquinquirá, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

Nº	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	POGRAMA ACADEMICO
1	201420709	1053347426	MARIA FERNANDA AMADOR JIMENEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
2	201522390	1053346546	LENIN ORLANDO SUAREZ MEJIA	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA
3	201520728	1053327629	ANGIE VALENTINA LOPEZ RUIZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ARTICULO 5. OTORGAR TRES (3) BECA DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

Nº	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201420958	1055313831	JUAN DAVID ALBERTO BOHORQUEZ	MEDICINA
2	201411807	1049649905	JONATHAN FERNANDO GONZALEZ	INGENIERIA AMBIENTAL
3	201410591	1100968515	NICOLAS BAUTISTA CORZO	MEDICINA



1988
3691

ARTICULO 6. OTORGAR UNA (1) BECA DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMÁTICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201322540	1098706642	JENNYFER KATHERINE REYES	INGENIERIA AMBIENTAL

ARTICULO 7. OTORGAR CINCO (5) BECA DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el Primer Semestre Académico del 2017, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional, durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Unidad de Política Social, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201311651	1049630190	ANDRES MAURICIO GOMEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
2	201310475	1049644496	DARCY GHERALDINNE RODRIGUEZ	DERECHO
3	201320466	1054682207	DANIELA GONZALEZ GAMBOA	PSICOLOGIA
4	201312324	1049615796	MERCY LORENA HERRERA PARRA	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y
5	201310483	1049644773	JUAN SEBASTIAN PACHECO	DERECHO
6	201511564	1052413590	ANGIE CAROLINA SARMIENTO RINCON	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS

ARTICULO 8. OTORGAR UNA (1) ESTIMULOS DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de Restaurante, para el Primer Semestre Académico del 2017, a los siguientes estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución 2118 de 2008, así:



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

3691

Nº	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO
1	201512473	1015432791	KEVIN ALEJANDRO MANRIQUE	LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS

ARTICULO 9. Por medio de la Dirección de Bienestar Universitario, comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes beneficiados.

ARTICULO 10. Remítase copia de la presente a la Dirección de Bienestar Universitario, la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para lo de su competencia.

ARTICULO 11. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los

27 MAR 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Israel Cetina, Yady Gómez / Unidad de Política Social.
Revisó: Leonel Antonio Vega / Director-Gina Barreto / Profesional Dirección Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja